Girón, 21 DE MARZO 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA, MODIFICATORIOS, ADICIONALES Y PRORROGAS

MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 290 DEL 20 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNIICPIO DE GIRON Y CLINICA GIRON E.S.E.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para modificatorio al convenio Interadministrativo No. 290 de 2025,

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO No. Y FECHA:	290 DEL 20 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	**CLINICA GIRON E.S.E**
Nit o C.C. No.	890.203.242-7
OBJETO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**
VALOR INICIAL:	**MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.306.351.596,00)**
VALOR ADICIONAL:	**N/A**
PLAZO INICIAL:	286 DÍAS
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y AESEGURAMIENTO EN SALUD- VIDY YULED PRADA GALVIS**
FECHA DE INICIACIÓN:	21/03/2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
MUNICIPIO:	Girón – Santander
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA LOCAL DE SALUD**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Girón, en cumplimiento de lo establecido en la resolución N. 00000484 del 20 de marzo del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS DE EL USO Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION EN SALUD Y DEROGA LA RESOLUCION 857 DEL 2020", emanado del Ministerio de Salud y Protección social, suscribió convenio 290 del 20 de marzo del 2025 cuyo objeto es " CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

Powered by CamScanner

SALUD GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER." con un presupuesto de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.306.351.596,00) y un plazo de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) DIAS

Dentro del acuerdo de voluntades, que se pactó la forma de pago, como reza en la cláusula sexta denominada forma de pago, así: "**EL MUNICIPIO** transferirá a la **CLINICA GIRÓN E.S.E.** el valor del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25-00345 del dieciocho (18) de marzo del 2025** suscrita por el (la) director/a de Presupuesto del Municipio, el presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales. Con la siguiente forma de desembolso: EL MUNICIPIO transferirá a la CLINICA GIRON E.S.E. por la ejecución del convenio un valor de **MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.306.351.596,00)** en ONCE (11) PAGOS de la siguiente manera**: UN (1) PRIMER (1) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS Y DIEZ CENTAVOS MCTE ($325.761.311,10)** a corte del mes de marzo del 2025; y los siguientes pagos mensuales así: **UN SEGUNDO (2) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70)** UN **TERCER (3) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70)** UN CUARTO (4) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70)** UN QUINTO (5) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70). UN SEXTO (6) PAGO PARCIAL** desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70)** UN SEPTIMO (7) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70).** UN OCTAVO (8) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70).** UN NOVENO (9) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70).** UN DECIMO (10) PAGO PARCIAL desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($110.587.103,70)** el cual corresponde al pago de la última doceava vigencia 2025 por valor de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($108.587.103,70); y el valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** que estarán sujetos al recaudo en el presupuesto de ingresos. Y un **PAGO FINAL** correspondiente al 0,1% de acuerdo a lo consagrado en la Resolución 484 de 2024; a la liquidación correspondiente por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.306.351,60).**

Que mediante Resolución No. 00484 del 20 de marzo del 2024 se fijaron los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y se derogo la Resolución 857 de 2020.

Powered by CamScanner

Que el Articulo 3 de la mencionada resolución establece que los departamentos, distritos y municipios certificados en salud, en su proceso de programación presupuestal de cada vigencia, programarán los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del SGP, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios, proyecciones y escenarios definidos en el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Presupuesto Anual, en concordancia con los principios establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los valores presupuestados deberán ser ajustados a los montos que se definan en el documento de distribución publicado por el Departamento Nacional de Planeación. Para efectos de la planeación de la distribución de los recursos de que trata este artículo, las entidades territoriales deberán tener en cuenta todas las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores de su jurisdicción.

Que el Articulo 4 Numeral 4.11 de la misma Resolución indica que Los municipios certificados y distritos deberán suscribir los convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean estas de carácter municipal, distrital o departamental, así como con los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio, que operen o tengan sede en su jurisdicción, según el caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La presente modificación se realiza sobre las **CONSIDERACIONES** del Convenio Interadministrativo No. 290 del 20 de marzo de 2025, específicamente en el Numeral DOCE (12). El numeral original establecía:

"Que al municipio de Girón le fueron asignados recursos para el componente de subsidio a la oferta conforme al documento SICODIS del Departamento Nacional de Planeación, correspondiente a DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.304.351.596,00)

Que, a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio se modificará los considerandos en su numeral 12, toda vez, que surge la necesidad imperativa de precisar y corregir la fuente de financiación y la distribución temporal de los recursos asignados para el componente de subsidio a la oferta. Si bien el valor total es correcto y se mantiene, la redacción original es imprecisa en atribuir la totalidad del monto a **"DOCE DOCEAVAS- VIGENCIA 2025.**

Por tal motivo. Se requiere claridad para reflejar dicho valor corresponde a la suma de la última doceava de la vigencia 2024 y once doceavas de la vigencia 2025 de la siguiente manera:

ULTIMA DOCEAVA DE LA VIGENCIA 2024 por un valor de $ 77.888.620
ONCE DOCEAVAS DE LA VIGENCIA 2025 por un valor de $ 1.226.462.976

Lo anterior, tiene sustento, en la información del SICODOSIS del Departamento Nacional de Planeación (DNP), corrección que es esencial para garantizar la correcta trazabilidad y la debida imputación presupuestal de los recursos públicos, previniendo discrepancias con la información oficial del DNP.

Powered by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

Realizar la **MODIFICACIÓN No. 01.** Del convenio 290 del 20 de marzo de 2025, el cual tiene por objeto: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER", en lo que respecta las CONSIDERACIONES** en su Numeral DOCE: el cual quedará así:

"Que al municipio de Girón le fueron asignados recursos para el componente de subsidio a la oferta conforme al documento SICODIS del Departamento Nacional de Planeación, correspondiente a DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.304.351.596,00)" el total de las DOCEAVAS PARA LA VIGENCIA 2025 ASI: Ultima Doceava — vigencia 2024 por valor de $77.888.620 y las Once Doceavas vigencia 2025 por valor de $1.226.462.976 para un total de $ ($1.304.351.596,00)."

4. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

La Ley 80 de 1993, artículo 3º señala que, con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, el artículo 14 de la precitada ley, dispuso que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Igualmente, el articulo 26 ibidem estableció que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ", entre otros. En el mismo sentido la Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

5. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL PRESENTE ESTUDIO

Se Anexa el Reporte SICODIS: el reporte de la matriz SICODIS del DNP.

Powered by CamScanner

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente y oportuno **MODIFICAR** el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 290 DE 2025, suscrito entre El Municipio de Girón y La Clínica Girón E.S.E**, En su parte considerativa numeral 12 del referido convenio Interadministrativo, así mismo quedan vigentes todas las estipulaciones, consideraciones y cláusulas del Convenio Interadministrativo que no fueron modificadas.

CAMILA ANDREA BORRERO REY
SECRETARIA LOCAL DE SALUD

Proyectó: Estefany Ortiz Rey- CPS 205- 2025 SLS

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 290 DEL 20 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y LA CLINICA GIRON E.S.E.

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta No 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°000040 del 28 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** una parte; y por la otra, **CLINICA GIRON E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT. 890.203.242-7, representada por **MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.479.160 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente de la Clínica Girón E.S.E., de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 00991 del 26 de marzo de 2024 y con el Acta de posesión No. 000140 del 01 de abril de 2024 emanadas de la Alcaldía Municipal, y quien de conformidad con la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento, que ni ella, ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las normas vigentes, y quien para efectos del presente documento se denominará **CLINICA GIRON E.S.E.**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el Municipio de Girón celebro el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 290 DEL 20 DE MARZO DE 2025 cuyo objeto es el: "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**" por un valor de **MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.306.351.596,00)** y un término de ejecución de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) DIAS, con inicio el día 20 de marzo de 2025. **2.)** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 el subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos que serán distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional, desarrollados en el artículo 2.4.2.6. del Decreto 780 de 2016, que además establece en el Parágrafo 1 que será el Ministerio de Salud y Protección Social el que defina las instituciones beneficiarias.

El listado Sedes de Empresas Sociales del Estado con Monopolio de servicios trazadores:

Salud

Sedes de Empresas Sociales del Estado con monopolio de servicios trazadores, 30 de noviembre de 2024

Departamento	Código del Municipio	Nombre del Municipio	Código IPS	Nombre Prestador	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio o contrato
Santander	68307	GIRÓN	6830700720	Clínica Giron ESE	1	MUNICIPAL	Municipio

Fuente. Ministerio de Salud

ANEXO 6
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA
DISTRITOS Y MUNICIPIOS - DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2024

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS DD SGP-91-2024	ÚLTIMA DOCEAVA ESTE DOCUMENTO	DOCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
			1	2	3 = 1 + 2
68307	SANTANDER	GIRON	992.955.130	77.888.620	1.070.843.750

Fuente: Documento de distribución de **SGP-95-2024**, del documento correspondiente a la distribución de Doce Doceavas – vigencia 2024.

ANEXO 4
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA
DISTRITOS Y MUNICIPIOS - ONCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS ESTE DOCUMENTO
68307	SANTANDER	GIRON	1.226.462.976

Fuente: Documento de distribución de **SGP-98-2025**, del documento correspondiente a la distribución de Once Doceavas vigencia
2025.

Las anteriores distribuciones obedece a la asignación de las doce doceavas para la ejecución de la vigencia 2025 con un total así:

SICODIS

DNP

Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

SGP Resumen de Distribución

Vigencia / Documento
2025 - Todos los Documentos
Entidad
Santander - Girón

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP
Fecha Reporte: lunes, 17 de marzo de 2025

Concepto	Total
Salud	$ 51.909.251.750
Régimen Subsidiado	$ 48.105.611.557
Salud Pública	$ 2.499.288.597
Subsidio a la Oferta	$ 1.304.351.596

Fuente: SICODIS DNP https://sicodis.dnp.gov.co/logon.aspx?ReturnUrl=%2f
Adicionalmente se contratara con los siguientes recursos:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RENDIMIENTOS SUBSIDIO A LA OFERTA	$2.000.000,00

PRODUCTO	INDICADOR	VALOR ASIGNADO TOTAL
Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población.	Número de instituciones	$ 1.304.351.596,00

3. Que en el banco de programas y proyectos del Municipio de Girón Santander, se encuentra un valor asignado por **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($1.313.006.196,82)** para la vigencia **2025**, sin embargo, el presente convenio se tendrá en cuenta **DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.304.351.596,00)** valor que aparece publicado en la Matriz **SICODIS del DNP,** recursos para ejecución en el presente convenio por **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) DIAS** adicionalmente se contratara con los recursos de **RENDIMIENTOS SUBSIDIO A LA OFERTA** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00)** para un total del presente convenio por valor de **MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.306.351.596,00).**

4. Que, para la continuidad y cumplimiento del "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**" en el presente caso se pretenden modificar las

CONSIDERACIONES en su Numeral DOCE: " Que al municipio de Girón le fueron asignados recursos para el componente de subsidio a la oferta conforme al documento **SICODIS** del Departamento Nacional de Planeación, correspondiente a **DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.304.351.596,00)"** especificando el total de las DOCEAVAS PARA LA VIGENCIA 2025 ASI: Ultima doceava – vigencia 2024 por valor de $77.888.620 y Once Doceavas vigencia 2025 por valor de $1.226.462.976 para un total de $ **($1.304.351.596,00). 5.** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en uno de sus apartes señala que las entidades públicas tienen la facultad de interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir las modificaciones a lo convenido. de acuerdo a lo establecido en el **presente modificatorio**, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y especialmente por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 290 DEL 20 DE MARZO DE 2025 CUYO OBJETO ES: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EN SUS CONSIDERACIONES EL NUMERAL DOCE (12) ASI: Que al municipio de Girón le fueron asignados recursos para el componente de subsidio a la oferta conforme al documento **SICODIS** del Departamento Nacional de Planeación, correspondiente a **DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.304.351.596,00)"** el total de las DOCEAVAS PARA LA VIGENCIA 2025 ASI: Ultima Doceava – vigencia 2024 por valor de $77.888.620 y las Once Doceavas vigencia 2025 por valor de $1.226.462.976 para un total de $ **($1.304.351.596,00).**

CLAUSULA TERCERA. EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE MODIFICATORIO: La modificación introducida con el presente acuerdo de voluntades, se hace extensiva a los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Salud Local el 20 de marzo de 2025. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, consideraciones y cláusulas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 290 DEL 20 DE MARZO DE 2025** que no sufrieron alteración con el presente modificatorio. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. En constancia de todo lo anterior,

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en Girón a los 21 MAR 2025

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO. **Jefe Oficina de Contratación.**	**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** **C.C. No. 63.479.160 de Bucaramanga.** **Gerente de la Clínica Girón E.S.E.**

Proyectó y Elaboró: Leidy Karina García Tarazona – Abogada cps 013/25 – Of. Contratación.